



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 796 /2026

DECLARESE DESIERTA COTIZACIÓN ID 5802394-1739-MGKT DEL SERVICIO DENOMINADO “ARRIENDO DE EQUIPOS DE OPERACIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO DE CAMIÑA”.

El Alcalde (s) con esta misma fecha ha expedido el siguiente decreto.

Camiña, 01 de julio de 2026.-

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, texto refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior del año 2006.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Decreto 661, aprueba reglamento la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el decreto supremo n°250 de 2004 del ministerio de hacienda.
4. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, texto refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del mes de noviembre del año 2001.
7. La resolución N°36/2024, de la contraloría General de República, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
8. El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional FNDR - Tradicional, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Camiña, para la ejecución de la iniciativa denominado “SUBSIDIO PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CAMIÑA”. Código interno 24030325.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

9. Resolución Exenta nº997 de fecha 27 de noviembre de 2025, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional FNDR - Tradicional, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Camiña, para la ejecución de la iniciativa denominado "SUBSIDIO PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CAMIÑA". Código interno 24030325.
10. Decreto Alcaldicio nº35 de fecha 16 de enero de 2026, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional FNDR - Tradicional, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Camiña, para la ejecución de la iniciativa denominada "SUBSIDIO PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CAMIÑA". Código interno 24030325.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°173 de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
12. Memorandum N°139 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el Encargado de Medio Ambiente, donde solicita autorizar el proceso de contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OPERACIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO ", para la ejecución del subsidio denominado "SUBSIDIO PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CAMIÑA". Código interno 24030325.
13. La Municipalidad de Camiña publicó la Cotización ID 5802394-1739-MGKT, en el portal de Convenio Marco vigente para la contratación del servicio de arriendo de equipos destinados a la operación del relleno sanitario comunal.
14. En el uso de las facultades que me asisten como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento contempla la contratación de una excavadora, un rodillo compactador y un cargador frontal, equipos indispensables para la recepción, manejo, cobertura, compactación y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios, actividades necesarias para la correcta operación del relleno sanitario comunal.
2. Que, de conformidad con la Ley N°19.886 y su Reglamento, cuando un procedimiento de contratación no permite obtener ofertas válidas que satisfagan la necesidad pública, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para efectuar una nueva contratación mediante el procedimiento que resulte procedente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

3. Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la Cotización ID 5802394-1739-MGKT, toda vez que al término del plazo de recepción de ofertas no se presentaron proveedores interesados, imposibilitando efectuar la contratación mediante Convenio Marco.
4. Que el plazo para la presentación de ofertas de la Cotización ID 5802394-1739-MGKT expiró con fecha 26 de junio de 2026, verificándose posteriormente en el Sistema de Información de Compras Públicas la inexistencia de ofertas recibidas.
5. Que, vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas de la Cotización ID 5802394-1739-MGKT, se verificó en el Sistema de Información de Compras Públicas que no se recibieron ofertas por parte de proveedores adscritos al Convenio Marco, circunstancia que impidió continuar con el procedimiento de contratación por dicha modalidad.
6. Que, atendida la necesidad de asegurar la continuidad de la operación del relleno sanitario comunal y considerando que los equipos requeridos resultan indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa financiada, corresponde iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante licitación pública, de conformidad con la Ley N°19.886 y su Reglamento.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Cotización ID 5802394-1739-MGKT publicada mediante Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras Públicas, destinada a la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OPERACIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO", por no haberse presentado ofertas durante el plazo establecido para su recepción.
2. **INSTRÚYASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para iniciar un procedimiento de licitación pública destinado a contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OPERACIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, con el objeto de asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que la declaración de desierta no altera la disponibilidad presupuestaria aprobada para la ejecución de la iniciativa denominada "SUBSIDIO PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LA COMUNA DE CAMIÑA", Código Interno N°24030325.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras públicas, para conocimiento de los interesados y demás efectos administrativos que correspondan.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

**YILMAR ARGOTE CHALLAPA
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**

YACH/AGV/VCM/YBT/vrg
Distribución:

- Carpeta de la obra
- Archivo Alcaldía
- Archivo Obras